



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 660/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Graciela Evelyn HOFSTETTER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la Tesina, fuera del plazo establecido en el punto 4.1 de la Ordenanza N° 1978.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar la Resolución N° 660/2025 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 660/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación de la Tesina, fuera del



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

plazo establecido en el punto 4.1 de la Ordenanza N° 1978, a la alumna Graciela Evelyn HOFSTETTER, Legajo N° 16509, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2026

UTN
MEL
DAM